

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	1-2018
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	24 de Enero de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gelka Tatiana Maestre Paredes	
Unidad de Origen	Área de Talento Humano	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No. 2346 del 16 de julio de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", en sus artículos 3 y 11, consagra lo siguiente:</p> <p>- Artículo 3. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. <p><i>El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud."</i></p> <p>- Artículo 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. "El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En</p>
--	---

ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Parágrafo. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.”

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional para la Rama Judicial, ahora denominado Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se contempla que la salud ocupacional, la seguridad laboral y el bienestar social son unos de los principales objetivos de la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En atención a lo anterior, mediante Circular número 092 del 20 de noviembre de 2007, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se determinó el procedimiento detallado para la planeación y ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales en el Territorio Nacional.

Dicho procedimiento fue elaborado por el grupo de profesionales que conforman el equipo de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OSHAS 18001 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual fue aprobado por el equipo gestor del sistema para dar vía libre a su divulgación y aplicación por todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Norma NTC – OSHAS - 18001 para el subprograma de medicina preventiva y del trabajo del sistema en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial y dar completa observancia a lo estipulado por el Ministerio de Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 por la cual “*se regula las prácticas de las evaluaciones medicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*”, se desarrollaron metodologías, formatos y demás documentos que soportan la ejecución de esta actividad en cada una de las seccionales, a través del prestador del servicio que sea contratado para tal fin, el cual deberá ajustarse rigurosamente a este procedimiento.

En consecuencia, se requiere dar continuidad a la normatividad legal indicada con la realización y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reintegro y retiro, cuando a ellos hubiere lugar, de los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso tendiente a contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reintegro y retiro, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de

	<p>Administración Judicial de Valledupar, cuyos objetivos principales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el examen de Ingreso: <ul style="list-style-type: none"> – El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales. – Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación. – Identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. • Periódicos: <p>Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.</p> • Egreso: <p>Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.</p>
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN					
3.2.1. Objeto Contractual	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro, para los servidores judiciales de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la dirección seccional de administración judicial de Valledupar.				
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los elementos objeto del Proceso de Contratación, son las siguientes:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
	85	8512	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	<p>DESCRIPCION TECNICA:</p> <p>Los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse conforme a la normatividad legal vigente y a los procedimientos establecidos por la Rama Judicial, a los cuales deberá ajustarse rigurosamente quien sea seleccionado para tal fin.</p> <p>De conformidad con la Resolución 2346 del 11 de julio del 2007, del Ministerio de Protección Social, modificada por la Resolución 1918 de 2009, que reguló la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones a realizar son las siguientes: pre - ocupacional o de pre-ingreso, periódicos y post-ocupacional o de egreso.</p> <p>No obstante lo anterior, el contratista podrá ordenar la realización de otros tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad (incapacidad mayor a 30 días); o por reintegro; con el objetivo de identificar las condiciones de</p>				

salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros en razón de situaciones particulares.

De conformidad con el Profesiograma de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, las siguientes son las características de los Exámenes médicos de Salud Ocupacional a realizar a los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, cuando a ello hubiere lugar, acorde con las funciones principales:

CARGO	EXAMEN PARA INGRESO	EXAMENE PERIODICOS	EXAMEN DE EGRESO	EXAMEN POST- INCAPACIDAD.
Magistrados, jueces. *Magistrados o jueces con uso de diadema o audífonos.	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. Audiometría *. Psicotécnicas para jueces (inventario de Bochum, de personalidad y competencias). 	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. Audiometría *. Psicotécnicas para jueces (inventario de Bochum, de personalidad y competencias). 	Básico énfasis osteomuscular.	Básico énfasis osteomuscular.
Empleados Judiciales, Directores, Profesionales, Técnicos, Asistenciales y Auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. 	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. 	Básico énfasis osteomuscular.	Básico énfasis osteomuscular.
Conductores	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. Audiometría. Pruebas psicotécnica para conductores. Pruebas Psicosenométricas para conductores. Perfil lipídico. Glicemia basal. 	<ul style="list-style-type: none"> Básico énfasis osteomuscular. Optometría. Audiometría. Pruebas Psicosenométricas para conductores. Perfil lipídico. Glicemia basal. 	Básico énfasis osteomuscular.	Básico énfasis osteomuscular.

Nota: Las cantidades de evaluaciones podrán variar de conformidad con las necesidades de la entidad.

CONDICIONES MINIMAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO:

Es necesario que tanto la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, como la evaluación médica post-ocupacional o de egreso se realice dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado, previa autorización del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la entidad contratista, como mínimo, **deberá tener consultorios de atención en la ciudad de Valledupar.**

La historia clínica ocupacional debe ser actualizada a más tardar dentro del mes siguiente a la realización de los mismos; con los resultados de los exámenes practicados a los servidores judiciales, a cargo del Médico contratista.

El certificado médico de aptitud debe ser entregado de manera individual, y en él se indicarán las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran adaptar para que el servidor judicial pueda desempeñar la labor.

Así mismo, el parágrafo del artículo 10 de la Resolución No. 2346 de 2011, señala: *“Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador”.*

Con la realización de los exámenes de salud ocupacional de los funcionarios y empleados, el médico especialista en salud ocupacional certificará la salud física, mental y social del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin

	<p>perjuicio de su salud o la de terceros.</p> <p>De acuerdo a la clasificación realizada por los profesionales que conforman el equipo de implementación de seguridad y salud ocupacional OSHAS 18001 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se determinaron los exámenes que se deben realizar en la Rama Judicial, clasificados dentro de las funciones principales, en el presente estudio.</p> <p>La empresa contratista debe realizar el procedimiento establecido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la realización de exámenes médicos ocupacionales (Anexo), y presentar un informe periódico-MENSUAL, o cada vez que la empresa lo requiera, sobre el diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, conforme al instructivo para realizar el informe de diagnóstico de condiciones de salud Rama Judicial (Anexo); así mismo, se deben utilizar los formatos establecidos (anexos) como: Solicitud de cita médica ocupacional, Solicitud de exámenes para clínicos, Historia Clínica Ocupacional, Certificado de Aptitud para el Cargo, Recomendaciones médicas ocupacionales, Certificado de Examen Médico Ocupacional de Retiro, y, los que la empresa adopte de acuerdo al proceso de implementación de OSHAS 18001.</p> <p>Por lo anterior, en la sede donde se preste el servicio, el contratista debe garantizar un equipo interdisciplinario para la realización de los exámenes exigidos, compuesto por: un médico especialista en salud ocupacional, un optómetra y un fonoaudiólogo, quienes deberán presentar al contratista y este a su vez al contratante la planilla de prestación del servicio, documento que constituye requisito para el pago de los exámenes practicados. (Anexo indispensable a la cuenta de cobro)</p> <p>Adicionalmente, el proveedor de las evaluaciones médicas ocupacionales deberá enviar mensualmente a la DESAJ Valledupar, una base de datos en Excel con la información obtenida en la evaluación médica diferenciada por cada servidor, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 2346 de 2007, "Registro de evaluaciones médicas ocupacionales".</p> <p>El proveedor está obligado a dar cumplimiento a la Resolución 1918 de 2009, y al artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007, en cuanto a la "Reserva de la historia clínica ocupacional" y conservación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Nota: El contratista deberá prestar los servicios con equipos técnicos en óptimas condiciones, para lo cual el contratante podrá cuando lo considere necesario solicitar la revisión de los equipos utilizados en el servicio objeto del contrato.</p> <p>De igual forma, se deben llevar los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos evaluaciones médicas ocupacionales. • Certificado de aptitud al Cargo. (ingreso-periódico). • Certificado de examen médico ocupacional de retiro • Historia clínica ocupacional. • Historia clínica osteomuscular.
<p>3.2.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</p>	<p>N/A</p>

<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>N/A</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>El CONTRATISTA, se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, entre otras, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública para la prestación de los servicios solicitados. • Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido. • Garantizar la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. • Entregar los servicios requeridos en el tiempo estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado. • Garantizar la reserva de la historia clínica ocupacional y remitir certificado médico al Coordinador(a) de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, al terminar la consulta para su revisión y trámite respectivo. • Realizar las evaluaciones médicas pre ocupacionales de acuerdo a los perfiles del cargo y a la periodicidad definida en el profesiograma. • Remitir a la EPS respectiva, a través del médico evaluador, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico. • Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud Ocupacional, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, o los Sistemas de Gestión; así como los parámetros plasmados en la Resolución No. 2346 de 2007. • Efectuar las evaluaciones médicas ocupacionales en el lugar, fecha y hora coordinada con el proveedor, donde se llevará a cabo la consulta médica, realización de exámenes complementarios a que haya lugar y emisión del certificado médico de aptitud, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007; "Contenido de la evaluación médica". • Dar entrega del certificado médico de aptitud de manera individual, indicando en él las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran adaptar para que el servidor judicial pueda desempeñar la labor. • Entregar mensualmente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore; que comprenda como mínimo un diagnóstico de salud según lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007, artículo 18, "diagnóstico de salud". • Enviar mensualmente Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, una

	<p>base de datos en Excel con la información obtenida en la evaluación médica diferenciada por cada servidor, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 2346 de 2007, "Registro de evaluaciones médicas ocupacionales".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la Resolución 1918 de 2009, y al artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007, "Reserva de la historia clínica ocupacional" y conservación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente. • Realizar los exámenes médicos, ayudas diagnósticas y paraclínicos descritos en el profesiograma de exámenes médicos ocupacionales de la Rama Judicial, con personal especializado de acuerdo al caso, tales como optómetra, fonoaudióloga, psicóloga entre otros. • Velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean firmadas por el trabajador y médico evaluador. • Suministrar los materiales y equipos requeridos para la realización de los exámenes ocupacionales. • Adjuntar con la propuesta la licencia de salud ocupacional vigente de la empresa y el certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud. Así mismo, las hojas de vida de los profesionales médicos que prestarán los servicios con sus respectivas licencias de salud ocupacional. • Utilizar los formatos designados por la Rama Judicial y diligenciar los registros de Base de datos evaluaciones médicas ocupacionales, Certificado de aptitud al Cargo (ingreso-periódico), Certificado de examen médico ocupacional de retiro, Historia clínica ocupacional e Historia clínica osteomuscular. • Suministrar al supervisor designado la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas. • Presentar a la entidad a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar. • Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes. • Acatar las instrucciones impartidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para el desarrollo del contrato, a través del supervisor(a) designado. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, se obliga, a:</p> <p>a) Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</p>

	<p>b) Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.</p> <p>c) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>d) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</p> <p>e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</p> <p>NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10494 de 2016, el supervisor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. - Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. - Expedir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibo a satisfacción de los exámenes de salud ocupacional realizados, objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. - Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. - Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago. - Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, respecto del incumplimiento parcial o total por parte del proveedor. - Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 20071, Ley 1474 de 20112,</p>

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 20153, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 19934, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5. ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo
 El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL UN PESOS M/CTE. (\$8.916.001), atendiendo la disponibilidad presupuestal existente.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)
 El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2018, respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal por los siguientes valores y unidad ejecutora:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
818	17/01/2018	A-2-0-4-21-11 Otros servicios para capacitación, Bienestar Social y Estímulos.	02	\$629.442
2918	17/01/2018	A-2-0-4-21-11 Otros servicios para capacitación, Bienestar Social y Estímulos.	08	\$8.286.559

ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: SOINTE LTDA, BVC & ASOCIADOS y GRUPO INDUSTRIAL CABALLERO.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

EXAMEN MÉDICOS OCUPACIONALES				
EXAMEN MEDICO	SOINTE LTDA.	BVC & ASOCIADOS IPS LTDA.	GRUPO CABALLERO S.A.S	Valor Unitario Promedio
DETALLE	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	
Básico con énfasis Osteo-Muscular	30.000	25.000	35.000	30.000
Pruebas Psicotécnica	40.000	45.000	30.000	38.333
Pruebas Psicosensoométricas	38.000	35.000	65.000	46.000
Perfil lipídico	48.000	25.000	35.000	36.000
Glicemia Basal	14.000	9.000	9.000	10.667
Audiometría	17.000	15.000	22.000	18.000
Pruebas Psicotécnicas	40.000	0	45.000	42.500

³ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

(inventario de bochum de personalidad y competencias)				
Optometría	20.000	15.000	20.000	18.333
TOTAL	247.000	169.000	261.000	225.666

PRESUPUESTO OFICIAL EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 2018					
EXAMEN MEDICO	Valor Unitario	CANT APROX.			Valor Total
DETALLE		Ingreso	Periódico	Retiro	
Básico con énfasis Osteo-Muscular	30.000	80	20	53	4.590.000
Pruebas Psicotécnica	38.333	20	5	0	958.325
Pruebas Psicosenométricas	46.000	0	0	0	0
Perfil lipídico	36.000	0	0	0	0
Glicemia Basal	10.667	0	0	0	0
Audiometría	18.000	20	5	0	450.000
Pruebas Psicotécnicas (inventario de bochum de personalidad y competencias)	42.500	20	5	0	1.062.500
Optometría	18.333	80	20	0	1.833.300
TOTAL					8.894.125

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta de un lado, la disponibilidad presupuestal existente; así mismo, el valor unitario promedio de los exámenes requeridos, según estudio de mercado realizado.

Es importante dejar en claro, que la cuantificación de las necesidades de la entidad en esta materia, supera la apropiación disponible en el rubro presupuestal correspondiente, sin embargo, se ajusta las necesidades al presupuesto existente y el contrato se adjudicará por el total del presupuesto asignado, es decir \$8.916.001.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana por mensualidades vencidas y/o fracción de mes respectivo, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista de acuerdo a los exámenes médicos ocupacionales realizados durante el periodo correspondiente y el valor de los mismos, según propuesta económica; y certificación suscrita por el supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar. Así mismo, El CONTRATISTA allegará con la factura, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la entidad.

Nota: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.

a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

En éste caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

4.1.1
Capacidad
Jurídica

facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes

deben aportar esta constancia.

Se debe certificar por parte de la ARL el nivel de riesgo al que este afiliada la empresa y que los trabajadores estén certificados para el trabajo que van a realizar.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

i. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Diligenciar el formulario Beneficiario Cuenta y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Manifestación de compromiso anticorrupción, según numeral 20.2

m. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

n. Dada la naturaleza y condiciones del servicio, el oferente deberá contar, mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En consecuencia, el oferente deberá disponer de un establecimiento de comercio debidamente registrado en esta ciudad.

ñ. Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006. El certificado debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

o. Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud correspondiente. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

p. Carta de Compromiso de cumplimiento profesional suscrita por el oferente en que garantice:

- Que en caso de utilizar las áreas de la entidad para el desarrollo del objeto del contrato suministrará todos los implementos necesarios para su adecuada ejecución.
- Los prestadores de servicios cumplirán los requisitos exigidos por la secretaria de salud.
- El cumplimiento de las exigencias éticas y legales en el manejo de las historias clínicas.
- Que los procedimientos a desarrollar cumplen con la normatividad en

	<p>materia de riesgo biológico, normas de bioseguridad con la prestación del servicio así como las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, asumiendo toda la responsabilidad derivada de los procedimientos que realice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de las actividades a desarrollar contempladas en el procedimiento de Exámenes médicos ocupacionales. • Manifestación de compromiso sobre la ejecución del contrato. <p>El oferente deberá suscribir compromiso en el cual conste:</p> <p>A. Que se compromete a realizar los exámenes médicos de ingreso y de retiro dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado en consultorios ubicados en la ciudad de Valledupar.</p> <p>B. Manifestación expresa de conocer el procedimiento de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>C. Diligenciar todos los formatos y rendir los informes y certificaciones contemplados en el mismo y los requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>D. Así mismo, manifestación expresa suscrita por el oferente o representante legal de la persona Jurídica consorcio o Unión Temporal según sea el caso, que en caso de ser favorecido se compromete a aportar los siguientes documentos del personal necesario para ejecutar el contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico en salud Ocupacional <p>Hoja de Vida, como mínimo con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del Diploma como médico especialista en Salud Ocupacional. ✓ Certificaciones que acrediten dos años de experiencia profesional específica en Salud Ocupacional. ✓ Inscripción ante la secretaría de salud del Cesar. ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. <ul style="list-style-type: none"> • Fonoaudiólogo <p>Hoja de Vida, como mínimo con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del diploma fonoaudiólogo (a). ✓ Certificaciones que acrediten dos años de experiencia profesional. ✓ Registro de inscripción ante la Secretaria de Salud del Cesar. ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. <ul style="list-style-type: none"> • Optómetra <p>Hoja de Vida, como mínimo con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de diploma de optómetra. ✓ Certificaciones que acrediten dos años de experiencia profesional. ✓ Copia del Registro de inscripción de la Secretaria de Salud del Cesar. ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
<p>4.1.2Experiencia</p>	<p>Documentos que acreditan la Experiencia mínima.</p> <p>Experiencia mínima exigida:</p> <p>Se acredita mediante el anexo de una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados, por el proponente, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al</p>

	<p>presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, el que comprenda la realización de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Para tal fin, el proponente deberá allegar certificación que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Calidad del servicio (Excelente o buena) Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.</p> <p>Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación</p> <p>NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.</p>
<p>4.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>4.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>4.1.5 condiciones Técnicas Exigidas</p>	<p>El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p>4.1.6. Factores de Evaluación</p>	<p>De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>

<p>4.1.7 Reglas de desempate de Oferta</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
---	--

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					realiza	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	N/A	El contratista debe presentar todas las opciones	Una vez, antes de la realización del evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recursos humanos y/o equipos médicos no idoneo para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	2	7	9	Riesgo extremo	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo Bajo	Coordinadora de Compras, Supervisor del Contrato	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	N/A	Cláusulas contractuales y	Durante la elaboración de los documentos del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	En la medida de lo posible tener dos opciones o planes adicionales para mitigar el riesgo y evitar inconvenientes de última hora.	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	N/A	El contratista debe presentar todas las	Una vez, antes de la realización del evento

<p>4.1.9 Garantías.</p>	<p>El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, con Nit No. 800165854-3, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>A. Cumplimiento del Contrato: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p>
--------------------------------	---

	<p>B. Calidad del servicio: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Así mismo, el contratista constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa que cubra la D) Responsabilidad Civil Extracontractual, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</p>
--	--

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.

6.1. Supervisión.	Nombre funcionario:	del	GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES
	Identificación funcionario:	del	1.065.589.067
	Cargo:		COORDINADORA SG – SST
	Dependencia:		ÁREA TALENTO HUMANO

6.2 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique n.	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>
---	--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato para lo cual se requiere aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y registro presupuestal y hasta el 31 de julio de 2018 o hasta agotar presupuesto.</p>
-------------------------------------	--

7.2 Lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar, donde el contratista seleccionado realizará los exámenes médicos de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro.
7.3 Liquidación del Contrato	La liquidación contrato se realizará en los términos del Artículo 11 Ley 1150 de 2007.
7.4 Sometimiento a un acuerdo comercial	N/A

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

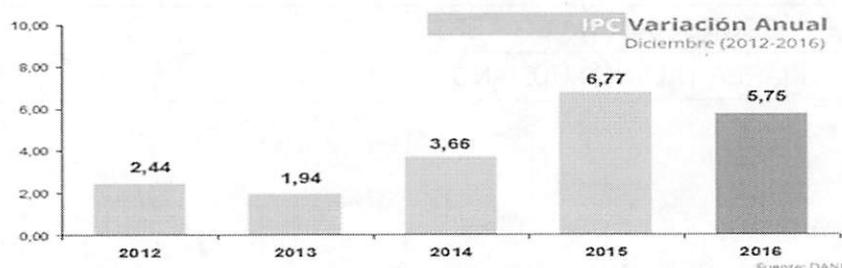
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del presente proceso de contratación.

A. ASPECTOS GENERALES

Económico

De acuerdo con el DANE, la variación del índice de precios al consumidor para los años 2014, 2015 y 2016 ha sido 3,66%, 6,77% y 5,75% respectivamente (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1.



Por su parte, el índice de variación de precios al consumidor en el grupo de salud presentó una variación de 8,14% en 2016. Según el DANE, esta variación esta explicada por las variaciones positivas en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros. En 2015 este grupo registró una variación de 5,30%⁵.

Según cifras del Banco Mundial, en Colombia la participación del sector salud en el PIB ha tenido tendencia ascendente desde el 2004, cuando llegó a estar en los niveles más bajos de los últimos 20 años (5,3%), llegando para los años de 2013 y 2014 a representar el 6,8% y 7,2% del PIB respectivamente, es decir, un incremento de participación de 0,4%. Por su parte, el gasto per cápita en salud ha sido ascendente en el mismo periodo.

Pasando de US\$ 147,181 en el 2004 a US\$ 569,185 en el 2014. Para el 2020 se estima que el gasto en salud alcanzará el 9% del PIB⁷.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido con la Ley 1679 de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de

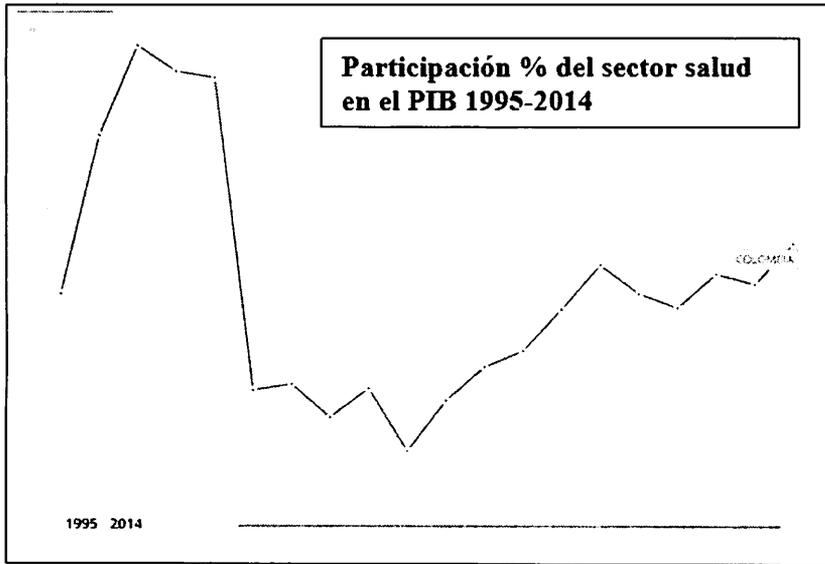
⁵ Información encontrada en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

⁶ Cifras del banco Mundial. Disponibles en su versión web <http://datos.bancomundial.org/>
Link: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.TOTL.ZS?end=2014&locations=CO&start=1995&view=chart>

⁷ Análisis macroeconómico y sectorial: coyuntura y perspectivas. Banco de Occidente. Diciembre de 2016.

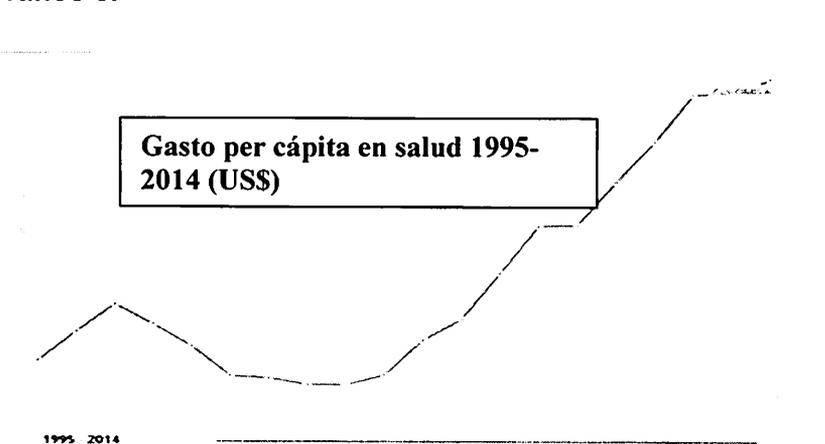
enero al 31 de diciembre de 2016” y el Decreto 2550 de 2015, el presupuesto asignado para la vigencia 2016 al Ministerio de Salud fue de \$12.797.693 millones (\$12,7 billones), de los cuales el 36,3% correspondieron a inversión.

Gráfico 2.



Fuente: Banco Mundial

Gráfico 3.



Fuente: Banco Mundial

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de los bienes y/o elementos a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos.

Regulatorio

El Ministerio de Salud y Seguridad Social es el ente que define políticas y expide normas generales para el sector salud, por lo cual es necesario el cumplimiento de las siguientes normas: Ley 9 de 1979, especialmente el artículo 125, la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional; la Resolución 1995 de 1995 por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica; la Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las Historias Clínicas Ocupacionales; Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones; La Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país; la Resolución 2318 que la regula la expedición de licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas.

El Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Decreto 2923 de 2011 por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales; la Resolución 1043 de 2006 por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; y la Resolución No. 1043 de 2006 por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 270 de 1996, Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J, Ley 1562 de 2012 y demás normas en materia contractual aplicables a la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto del IVA, los servicios médicos, clínicos y de laboratorio para la salud humana.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: SOINTE LTDA, BVC & ASOCIADOS LTDA y GRUPO CABALLERO S.A.S.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, celebró durante la vigencia 2009-2017 los siguientes contratos previo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor inicial
069 de julio 16 de 2009	Contratar la prestación de servicios exámenes médicos ocupacionales a trescientos quince (315) empleados de los Tribunales y Juzgados, con médico especialista en salud ocupacional.	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	\$6.930.000
052 de octubre 29 de 2010	La prestación de servicios profesionales en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reintegro y retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, según especificaciones, condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura.	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	\$6.930.000
021 de marzo 30 de 2012	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reintegro y retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	\$27.516.500
030 de febrero 22 de 2013	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD	\$12.295.000

	servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reintegro y retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	INDUSTRIAL APREHSI LTDA	
014 de 2015	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	SOINTE LTDA	\$17.043.064
006 de 2016	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	SOINTE LTDA	\$17.832.000
004 de 2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o reintegro, periódicos y de retiro, cuando a ello hubiere lugar, para los servidores judiciales de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	BVC & ASOCIADOS IPS LTDA	\$17.832.000

Igualmente se revisaron otros procesos de contrataciones similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizados:

No. Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Valor Inicial
001 de enero 15 de 2013	Contratar los servicios profesionales de medicina del trabajo o salud ocupacional para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos para los funcionarios de la entidad	Defensoría del Pueblo	\$12.500.000
397 de julio 26 de 2013	Contratar el servicio de toma de exámenes profesionales en el área de la salud, médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y alternos, junto con la entrega de resultados, para los funcionarios del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	Archivo General de la Nación	\$4.624.200
179-110 de septiembre 23 de 2013	Prestación del servicio de realización de las evaluaciones médico ocupacionales de ingreso y retiro por demanda; control periódico, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional	Procuraduría General de la Nación	\$210.000.000

Es de resaltar entre otros, que del análisis realizado se encontró que en algunos casos, el contrato se adjudicó por el presupuesto oficial, el cual se va ejecutando durante la vigencia del contrato según las necesidades de la entidad y los valores unitarios ofertados por el contratista.

Como resultado del estudio igualmente se determinó que el pago es realizado una vez recibido a satisfacción el servicio contratado. Así mismo, se evidenció que las garantías exigidas corresponden en la mayoría de los casos a la de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

9. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

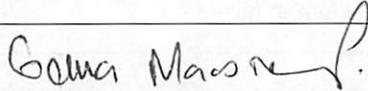
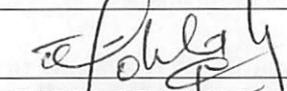
9.1. Objetivo	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.
9.2. Política	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
9.3. Estrategia	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
9.4. Programa	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.
9.5. Proyecto	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

10. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial.

Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

FIRMA	
Elaboró	GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES Coordinadora SG – SST
FIRMA	
Revisó y Aprobó	MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ Profesional Universitario grado 12

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Solicitudes de cotización a tres (3) proveedores locales (3 folios)
2. Cotizaciones de tres (3) proveedores (10 folios)
3. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 818 y 2918 del 17 de enero de 2018. (2 folios)
5. Base de datos evaluaciones médicas ocupacionales.
6. Certificado de aptitud al Cargo. (ingreso-periódico).

- 7. Certificado de examen médico ocupacional de retiro
- 8. Historia clínica ocupacional.
- 9. Profesiograma.